

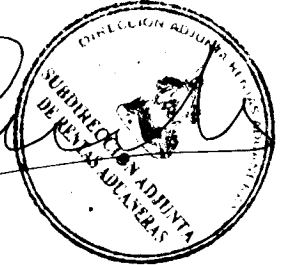
CIRCULAR DARA-DTA-121-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ HERRERA
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO, UNILEVER DE
CENTROAMERICA, S.A.

FECHA: 11 DE MARZO DE 2019



De conformidad a la COMUNICACIÓN suscrita por la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la que textualmente instituye: **COMUNICA: A LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, se emitió auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil diecinueve que literalmente dice: En atención al informe de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, que una vez revisados los libros de Registro de Licencias de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras que existen los registros de la sociedad mercantil **UNILEVER DE CENTROAMERICA, S.A.**, por tiempo indefinido con jurisdicción en todo el territorio de la república de Honduras, en forma **Exclusiva: Asimismo Librese Atenta Comunicación, A LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, para que esta a su vez, ordene por los medios correspondientes a las diferentes aduanas terrestres, aéreas y marítimas del país que se prohíba las importaciones y/o ingresos al territorio nacional por parte de terceros no autorizados de productos bajo Licencia de Agente N° **164-2005**, Tomo I, con la empresa concedente **CONOPCO, INC. d/b/a UNILEVER**, de nacionalidad estadounidense, para agenciar los productos: Dove, Lever 2000, Caress, All, Surf, Snuggle, Vaseline, Hellmann's, Lipton, Sir Thomas Lipton, Ragu, Knorr, I Can't believe It's Not Butter (ICBINB), Country Crock, Karo, Wish Bone, Skippy, Carboptions y cualquier otra marca a ser incluida en el portafolio de la empresa concedente. Licencia de Distribuidor N° **1930-2005**, Tomo IX, con la empresa concedente **UNILVER DE CENTROAMERICA, SA.- COSTA RICA**, de nacionalidad costarricense, para distribuir los productos amparados bajo las marcas de fábrica Natura's Knorr, Maizena, Hellmann's y demás que vayan de tiempo en tiempo siendo incorporados a su portafolio de marcas de la sociedad concedente. Licencia de Distribuidor N° **1931-2005**, Tomo IX, con la empresa concedente **UNILEVER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana, para distribuir los productos amparados bajo las marcas de fábrica Dove®, Vasenol®, Rexona®, Knorr®, Alsa® y demás que vayan de tiempo en tiempo siendo incorporados a su portafolio de marcas de la sociedad concedente. Licencia de Distribuidor N° **1932-2005**, Tomo IX, con la empresa concedente **UNILEVER DE CENTROAMERICA, S.A.- EL SALVADOR**, de nacionalidad salvadoreña, para distribuir los productos amparados bajo las marcas de fábrica Knorr, Mirasol, Xedex, Surf, Rinso, Ganex, Unoz, Comfort, Vinolia y demás que vayan de tiempo a

A

DEROGADA



PÁG. 2 DE CIRCULAR DARA-DTA-121-2019

tiempo siendo incorporados a su portafolio de marcas de la sociedad concedente. Licencia de Distribuidor N° **1933-2005**, Tomo IX, con la empresa concedente **UNILEVER DE ARGENTINA**, de nacionalidad argentina, para distribuir los productos que fabrica y exporta hacia Honduras, Unilever de Argentina, S.A., los cuales se amparan bajo las marcas de fábrica Dove, Lux, Sedal, Rexona, Axe y demás que vayan siendo incorporados al portafolio de marcas de la empresa concedente. Licencia de Distribuidor N° **2883-2014**, Tomo XIII, con la empresa concedente **UNILEVER MANUFACTURING (US) INC.**, de nacionalidad estadounidense, para distribuir los productos que Unilever Manufacturing (US) Inc., fabrica en su planta ubicada en Trumbull, Connecticut, amparados bajo la fábrica Tresemmé en todas las presentaciones comerciales o gramajes que se fabriquen para comercialización. Licencia de Distribuidor N° **2988-2015**, Tomo XIII, con la empresa concedente **ALBERTO-CULVER USA, INC.**, de nacionalidad estadounidense, para distribuir todos los productos que Alberto-Culver Usa, fabrica en su planta ubicada en Trumbull, Connecticut, amparados bajo la marca de fábrica Tresemmé en todas las presentaciones comerciales o gramajes que se fabriquen para comercialización. **CUMPLASE**. Firma y Sello **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**.

Por lo antes expuesto, con lo establecido en los Artículos 8 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), se les instruye que al momento de presentarse una importación de productos de la marca en referencia, por importadores diferentes a la empresa **UNILEVER DE CENTROAMERICA, S.A**, los mismo sean retenido y puestos a la disposición de la autoridad competente.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

WOF/YA/KD/PH



CCDTA

135

5/3/19 Ninosko S.P
1:57

Reserva de DTA JUF

4/13/19 9:30am

COMUNICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **COMUNICA: A LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA),** se emitió auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil diecinueve que literalmente dice: En atención al informe de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, que una vez revisados los libros de Registro de Licencias de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras que existen los registros de la sociedad mercantil **UNILEVER DE CENTROAMERICA, S.A.,** por tiempo indefinido con jurisdicción en todo el territorio de la republica de Honduras, en forma **Exclusiva:** Asimismo **Líbrese Atenta Comunicación, A LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA),** para que esta a su vez, ordene por los medios correspondientes a las diferentes aduanas terrestres, aéreas y marítimas del país que se prohíba las importaciones y/o ingresos al territorio nacional por parte de terceros no autorizados de productos bajo Licencia de Agente N° **164-2005,** Tomo I, con la empresa concedente **CONOPCO, INC. d/b/a UNILEVER,** de nacionalidad estadounidense, para agenciar los productos: Dove, Lever 2000, Caress, All, Surf, Snuggle, Vaseline, Hellmann's, Lipton, Sir Thomas Lipton, Ragu, Knorr, I Cant´ belive It´s Not Butter (ICBINB), Country Crock, Karo, Wish Bone, Skippy, Carboptions y cualquier otra marca a ser incluida en el portafolio de la empresa concedente. Licencia de Distribuidor N° **1930-2005,** Tomo IX, con la empresa concedente **UNILEVER DE CENTROAMERICA, S.A.- COSTA RICA,** de nacionalidad costarricense, para distribuir los productos amparados bajo las marcas de fábrica Natura´s Knorr, Maizena, Hellmann´s y demás que vayan de tiempo en tiempo siendo incorporados a su portafolio de marcas de la sociedad concedente. Licencia de Distribuidor N° **1931-2005,** Tomo IX, con la empresa concedente **UNILEVER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** de nacionalidad mexicana, para distribuir los productos amparados bajo las marcas de fábrica Dove®, Vasenol®, Rexona®, Knorr® Alsa® y demás que vayan de tiempo en tiempo siendo incorporados a su portafolio de marcas de la sociedad concedente. Licencia de Distribuidor N° **1932-2005,** Tomo IX, con la empresa concedente **UNILEVER DE CENTROAMERICA, S.A.- EL SALVADOR,** de nacionalidad salvadoreña, para distribuir los productos amparados bajo las marcas de fábrica Knorr, Mirasol, Xedex, Surf, Rinso, Ganex, Unoz, Comfort, Vinolia y demás que vayan de tiempo en tiempo siendo incorporados a su portafolio de marcas de la sociedad concedente. Licencia de Distribuidor N° **1933-2005,** Tomo IX, con la empresa concedente **UNILEVER DE ARGENTINA,** de nacionalidad argentina, para distribuir los productos que fabrica y exporta hacia Honduras, Unilever de Argentina, S.A., los cuales se amparan bajo las marcas de fábrica Dove, Lux, Sedal, Rexona, Axe y demás que vayan siendo incorporados al ---

./2

portafolio de marcas de la empresa concedente. Licencia de Distribuidor N° **2883-2014**, Tomo XIII, con la empresa concedente **UNILEVER MANUFACTURING (US) INC.**, de nacionalidad estadounidense, para distribuir los productos que Unilever Manufacturing (US) Inc., fabrica en su planta ubicada en Trumbull, Connecticut, amparados bajo la fábrica Tresemme en todas las presentaciones comerciales o gramajes que se fabriquen para comercialización. Licencia de Distribuidor N° **2988-2015**, Tomo XIII, con la empresa concedente **ALBERTO-CULVER USA, INC.**, de nacionalidad estadounidense, para distribuir todos los productos que Alberto-Culver Usa, fabrica en su planta ubicada en Trumbull, Connecticut, amparados bajo la marca de fábrica Tresemmé en todas las presentaciones comerciales o gramajes que se fabriquen para comercialización. **CUMPLASE.** Firma y sello **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO.**

A LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA), se le libra la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil dieciocho.


DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General



lm